



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.1/42/L.77  
27 de octubre de 1987  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo segundo período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 50 del programa

### NECESIDAD URGENTE DE UN TRATADO DE PROHIBICION COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES

Australia, Austria, Bahamas, Brunei Darussalam, Camerún, Canadá,  
Dinamarca, Fiji, Filipinas, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia,  
Islas Salomón, Jamaica, Japón, Liberia, Malasia, Noruega, Nueva  
Zelandia, Papua Nueva Guinea, Samoa, Singapur, Suecia, Vanuatu y  
Zaire: proyecto de resolución

### Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La Asamblea General,

Convencida de que una guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe estallar,

Convencida de la consiguiente necesidad urgente de poner fin a la carrera de armas nucleares y de reducir en forma inmediata y verificable y, en último término, eliminar las armas nucleares,

Convencida, por lo tanto, de que la cesación de todos los ensayos nucleares por todos los Estados en todos los medios y para siempre constituye un paso esencial para evitar el perfeccionamiento cualitativo y el desarrollo de las armas nucleares y una mayor proliferación nuclear y para contribuir, junto con otros esfuerzos simultáneos para limitar y reducir los armamentos nucleares, a la eliminación final de las armas nucleares,

Acogiendo con agrado la declaración conjunta de 17 de septiembre de 1987 en que los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas anuncian que han llegado a un acuerdo para iniciar en 1987 negociaciones sobre cuestiones relacionadas con los ensayos nucleares,

Recordando las propuestas de los dirigentes de los seis Estados autores de la iniciativa para promover el fin de los ensayos nucleares y otras iniciativas recientes en tal sentido,

Convencida de que el modo más eficaz de lograr la cesación de todos los ensayos nucleares en todos los medios y para siempre es la pronta concertación de un tratado de prohibición completa y verificable de los ensayos nucleares abierto a la adhesión de todos los Estados y capaz de obtener esa adhesión,

Reafirmando las funciones específicas que corresponden a la Conferencia de Desarme en la negociación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

1. Reafirma su convicción de que un tratado destinado a lograr la prohibición de todas las explosiones nucleares de ensayo por todos los Estados en todos los medios y para siempre es una cuestión de importancia fundamental;

2. Insta, por consiguiente, a que se adopten las medidas siguientes para que pueda concertarse en breve un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;

a) Que la Conferencia de Desarme inicie las labores sustantivas sobre todos los aspectos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a comienzos de su período de sesiones de 1988;

b) Que los Estados miembros de la Conferencia de Desarme, en particular los Estados que poseen armas nucleares y todos los demás Estados, cooperen a fin de facilitar y promover esas labores;

c) Que los Estados poseedores de armas nucleares, especialmente los que tienen los arsenales nucleares más importantes, convengan en medidas provisionales verificables apropiadas con miras a la celebración de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;

d) Que los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho se adhieran al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua 1/;

3. Insta asimismo a la Conferencia de Desarme:

a) A adoptar medidas inmediatas para establecer, con la participación más amplia posible, una red internacional de vigilancia sismológica con miras a ampliar su capacidad para vigilar y verificar el cumplimiento de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares;

---

1/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 480, No. 6964, pág. 43.

b) A tener en cuenta, en este contexto, los progresos logrados por el Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos, incluido el intercambio de datos sobre formas de ondas, y otras iniciativas pertinentes de diversos Estados y grupos de Estados;

c) A iniciar una investigación detallada de otras medidas para vigilar y verificar el cumplimiento de semejante tratado, incluida una red internacional para vigilar la radiactividad atmosférica;

4. Pide a la Conferencia de Desarme que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe sobre los progresos realizados;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares".

-----